

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
patent@tmtamayo.net

ASUNTO	Radicación	09-111750
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03

15122

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 10	08/octubre/2009
Reivindicaciones:	Folio 11	08/octubre/2009
Dibujos:	Folios 13 a 16	08/octubre/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Tee flexible para golf de dos partes unidas"

El problema planteado en esta solicitud consiste en que los para tener una ventaja en la distancia a lograrse con el impacto o golpe, resultan costosos por sus componentes adicionales tales como estuches y diseños un tanto sofisticados al igual que elementos para recuperar la elasticidad en las fibras o cerdas en el caso de los tee tipos cepillos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona proporciona un tee mejorado para golf que mejora los factores anteriores de diseño y economía de fabricación y las ventajas en cuanto a resistencia y recuperación de su forma original, luego del impacto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A63B 55/04, A63B 57/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la primera fecha de presentación

de la solicitud de prioridad: octubre 08 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CO 06-87606	Tee mejorado para golf	2006-10-31

D1 <http://www.patentesonline.com.mx/tee-mejorado-para-golf-48223co.html>
Divulga un tee para golf caracterizado por un elemento fabricado en plástico con un cuerpo integral que comprende: una punta aguda cónica para inserción en el terreno de juego fabricada en pvc rígido integrada a una porción tronco cónica ensanchada una porción tubular levemente cónica fabricada en pvc flexible fijada en su base a la porción tronco cónica y en cuyo borde libre superior se asienta una pelota de golf un tapón ajustable al interior de la porción tubular para conservar la forma de la misma (reivindicación 1).

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicaciones 1, 3 y 4 presentan unas ventajas cuando mencionan “...con la posibilidad de reutilización”, “...por lo que no generan rozamiento” y “...por lo que no disminuye el impacto...maximizando el potencial...y precisión en el golpe” respectivamente; la reivindicación 2 presenta un uso cuando menciona “...para soportar y distribuir en la superficie el peso de la bola de golf que será golpeada”; estas menciones deben estar el capítulo descriptivo, y no en el reivindicatorio, ya que en este debe estar únicamente las características técnicas propias de la invención, y que le aportan novedad a la invención.

Se aconseja en todo el capítulo reivindicatorio hacer una referencia por medio de paréntesis “()” inmediatamente después de hablar del elemento, sin hacer ningún otro tipo de alusión o mencionar la figura directamente, para facilitar su comprensión

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una parte inferior maciza para hincar el tee en la tierra y la parte inferior se une a la parte superior con la posibilidad de reutilización.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
una parte inferior maciza	(10) por un elemento fabricado en plástico con un cuerpo integral que comprende: una punta aguda cónica para inserción en el terreno de juego (reivindicación 1 Fl. 7 y 9, Fig. 1)
para hincar el tee en la tierra	(12-13) fijada en su base a la porción tronco cónica y en cuyo borde libre superior se asienta una pelota de golf un tapón ajustable al interior de la porción tubular para conservar la forma de la misma (reivindicación 2 7 y 9, Fig. 1)
y la parte inferior se une a la parte superior con la posibilidad de reutilización	(10-11-12 y13) caracterizado además porque dicha porción tubular tiene una flexibilidad que le permite recuperar su forma de posición vertical sobre el tee luego del impacto (reivindicación 2 7 y 9, Fig. 1)

Las características **esenciales** del tee flexible para golf de la reivindicación 1 había sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un tee para golf caracterizado por un elemento fabricado en plástico con un cuerpo integral que comprende: una punta aguda cónica para inserción en el terreno de juego fabricada en pvc rígido integrada a una porción tronco cónica ensanchada una porción tubular levemente cónica fabricada en pvc flexible fijada en su base a la porción tronco cónica y en cuyo borde libre superior se asienta una pelota de golf un tapón ajustable al interior de la porción tubular para conservar la forma de la misma; además porque dicha porción tubular tiene una flexibilidad que le permite recuperar su forma de posición vertical sobre el tee luego del impacto aplicado sobre la bola que sostiene; y por ser un solo elemento conformado por una parte rígida y un parte flexible. (Reivindicaciones 1 a 3 folio 7, Fig. 1)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nuevo al tee flexible para golf de la reivindicación 1

Por lo anterior se considera que las reivindicaciones mencionadas no son nuevas según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 06-87606	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
12-8 AGO. 2012

Elaborado por: Roberto J. Betancourt
Revisado por: Rosa Patricia Téllez